



ANUNCIO

Con fecha 20 de julio de 2023, la Alcaldía-Presidencia adopto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 4 de julio de 2023, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde; Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Obras y Servicios Medio Ambiente; Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Festejos, Sanidad, Mayores, Servicios Sociales y Mujer; Concejales de Cultura, Gestión, Desarrollo Local, Empleo y Seguridad Ciudadana; y Concejales de Deportes, Juventud, Turismo y Educación, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial y debiendo tener una dedicación efectiva, presencial o teletrabajando, a las mismas de 47% el Alcalde; 13% el Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Obras y Servicios Medio Ambiente; el Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Festejos, Sanidad, Mayores, Servicios Sociales y Mujer; el Concejales de Cultura, Gestión, Desarrollo Local, Empleo y Seguridad Ciudadana; y el Concejales de Deportes, Juventud, Turismo y Educación y percibiendo una retribución bruta mensual de:

- El cargo de Alcalde; percibirá una retribución mensual bruta de 1.439,25 €
- El cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Obras y Servicios Medio Ambiente percibirá una retribución mensual bruta de 400,00 €
- El cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejales de Festejos, Sanidad, Mayores, Servicios Sociales y Mujer percibirá una retribución mensual bruta de 400,00 €
- El cargo de Concejales de Cultura, Gestión, Desarrollo Local, Empleo y Seguridad Ciudadana percibirá una retribución mensual bruta de 400,00 €
- El Cargo de Concejales de Deportes, Juventud, Turismo y Educación percibirá una retribución mensual bruta de 400,00 €.

SEGUNDO.- Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

QUINTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Villamantilla a 25 de julio de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio de la Morena Doca